

18670 RESOLUCION de 31 de mayo de 1991, de la Universidad de Alicante, por la que se convocan a concurso plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

Aprobado el Estatuto de la Universidad de Alicante por Decreto 107/1985, de 22 de julio («Diario Oficial de la Generalidad Valenciana» de 26 de septiembre), y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38.2 de la Ley 11/1983, de 25 de agosto, y el artículo 2.º, 4, del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso las plazas que se relacionan en el anexo de la presente Resolución, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley 11/1983, de 25 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 1 de septiembre); Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 26 de octubre); Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 11 de julio); Orden de 28 de diciembre de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de enero de 1985), y en lo no previsto, por la legislación general de funcionarios civiles del Estado.

Segunda.—Para ser admitidos a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales.

- Ser español.
- Tener cumplidos los dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

Tercera.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 4.º, apartado 1, letra C), del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el artículo 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- Para concursar a las plazas de Profesor titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Cuarta.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al excelentísimo señor Rector Magnífico de la Universidad de Alicante por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días hábiles a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo normalizado (publicado en anexo II a la Resolución de 18 de abril de 1985 de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación en el «Boletín Oficial del Estado» número 102, de 29 de abril de 1985), debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso. De acuerdo con el artículo 5.º, 1, del Real Decreto 1427/1986, la concurrencia de dichos requisitos deberá estar referida siempre a una fecha anterior a la de expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Los aspirantes deberán justificar haber abonado el ingreso en la Caja de Ahorros Provincial de Alicante, clave SICA 2005.191.1, Oficina Universidad número 3100.191.000003-6 Docente, la cantidad de 1.500 pesetas, en concepto de derechos (400 pesetas por formación de expediente y 1.100 pesetas en concepto de derechos de examen), acompañando en su solicitud resguardo acreditativo del ingreso realizado, referenciando el número del concurso.

Quinta.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector de la Universidad de Alicante, por cualquiera de los procedimientos establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo, remitirá a todos los aspirantes relación completa de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. Contra dicha Resolución, aprobando la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos. Resueltas las posibles reclamaciones, la relación mencionada adquirirá la condición de definitiva.

Sexta.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto a la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de constitución de las mismas.
- Todos los aspirantes admitidos a participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

Séptima.—En el acto de presentación los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los artículos 9 y 10 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

Octava.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión por cualquiera de los medios señalados en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Certificación médica oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competentes en materia de sanidad.
- Declaración jurada de no haber sido separado de la administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Administraciones de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario, y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativo de su condición de funcionarios y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicio.

Alicante, 31 de mayo de 1991.—El Rector en funciones, Francisco Ruiz Beviá.

ANEXO

Concurso número: 222. Tipo de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Una. Cuerpo al que pertenece la plaza: Catedráticos de Escuelas Universitarias (A-178). Área de conocimiento: «Didáctica y Organización Escolar». Departamento: Educación Artística y Orientación Didáctica. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Didáctica general, Evaluación, Puericultura, Preprácticas y Prácticas.

Concurso número: 223. Tipo de convocatoria: Concurso. Número de plazas: Dos. Cuerpo al que pertenece la plaza: Profesores Titulares de Universidad (A-376) y (A-549). Área de conocimiento: «Fisiología». Departamento: Fisiología. Actividades a realizar: Docencia e investigación en Biofísica y Fisiología.

18671 RESOLUCION de 10 de junio de 1991, de la Universidad de Valencia, por la que se hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, modificado parcialmente por el Real Decreto 1427/1986, de 13 de junio, y una vez designados los Presidentes y Vocales Secretarios por esta Universidad, y celebrado el sorteo establecido en el artículo 6.6 del mencionado Real Decreto 1888/1984, mediante el que han sido designados por el Consejo de Universidades los Vocales correspondientes,

Este Rectorado hace pública la composición de las Comisiones que han de resolver los concursos para la provisión de plazas de Profesorado de esta Universidad, convocadas por Resolución de la Universidad de Valencia de 11 de diciembre de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de enero de 1991), y que son las que se relacionan como anexo a esta Resolución.

Las citadas Comisiones deberán constituirse en un plazo no superior a cuatro meses a contar desde la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector de la Universidad, en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación.

Valencia, 10 de junio de 1991.—El Vicerrector de Profesorado, J. Ismael Fernández Guerrero.

ANEXO

Profesores Titulares de Universidad

AREA: «HISTORIA DEL DERECHO Y DE LAS INSTITUCIONES»

Concurso número 129/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Mariano Peset Reig, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Jorge Corra Ballester, Profesor titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Enrique Gacto Fernández, Catedrático de la Universidad de Murcia; don Emilio Cruz Aguilar, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid, y don Rafael Zurita Cuenca, Profesor titular de la Universidad Complutense de Madrid.

Comisión suplente:

Presidenta: Doña Remedios Ferrero Micó, Catedrática de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretaria: Doña Pilar García Trobat, Profesora titular de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Carlos Manuel Petit Calvo, Catedrático de la Universidad Autónoma de Barcelona; don Manuel M. Pérez de Benavides, Profesor titular de la Universidad de Granada, y doña María Carmen Carracedo Falagán, Profesora titular de la Universidad de Oviedo.

Catedráticos de Escuela Universitaria

AREA: «ENFERMERÍA»

Concurso número 137/1990

Comisión titular:

Presidente: Don Esteban Jesús Morcillo Sánchez, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Juan Vicente Beneit Montesinos, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

Vocales: Don Jesús Flórez Beledo, Catedrático de la Universidad de Cantabria; don Jesús Florido Navío, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don José Antonio Iriarte Ezcurdia, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad del País Vasco.

Comisión suplente:

Presidente: Don Juan Esplugues Requena, Catedrático de la Universidad de Valencia.

Vocal Secretario: Don Francisco Donat Colomer, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Valencia.

Vocales: Don Angel María Villar Fresno, Catedrático de la Universidad Complutense de Madrid; don Olegario Iván Morales Valentín, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Granada, y don Juan Francisco Sánchez Alonso, Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE GALICIA

18672 RESOLUCION de 18 de julio de 1991, de la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Administración Pública, referente a la convocatoria para proveer plazas en la Administración Autónoma de Galicia.

Se hace público que en el «Diario Oficial de Galicia» número 136, de 17 de julio de 1991, se publican correcciones de errores referidas a

las bases que regirán las convocatorias a las que se refiere nuestra anterior Resolución de 10 de julio de 1991, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 171, del jueves 18 de julio de 1991.

Santiago de Compostela, 18 de julio de 1991.-El Director general, Joaquín López-Rúa Soler.

COMUNIDAD AUTONOMA
DE CANARIAS

18673 ORDEN de 27 de mayo de 1991, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifican las vacantes y los plazos de ejecución de la segunda fase del concurso de traslados 1990-1991 entre Profesores de Educación General Básica.

Por Orden de 24 de octubre de 1990 («Boletín Oficial de Canarias» de 14 de noviembre) de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes se hicieron públicas las convocatorias de puestos de trabajos en Centros públicos de Preescolar, Educación General Básica y Educación Especial, previstas en el Real Decreto 895/1989, de 14 de julio.

En el número 2.2 de la citada Orden, en su base V, punto 2, y en la base VI, se establecen plazos de solicitudes y de publicación de listas de concursantes y calendario que afecta a la resolución de la segunda fase del concurso.

Dado que la resolución del concurso de traslados entre Profesores de Educación General Básica ha experimentado retrasos en cuanto al calendario inicialmente previsto, repercutiendo en el mismo sentido en todo el procedimiento y, consiguientemente, en la resolución de la segunda fase, prevista en la convocatoria, en evitación de los perjuicios que podría ocasionar a los concursantes el desarrollo de dicha segunda fase dentro del período de vacaciones estivales y a la propia Administración en cuanto se refiere a la organización del comienzo del próximo curso académico, así como a la planificación resultante de la inscripción de alumnos que afecta a las vacantes a proveer,

Esta Consejería, dispone:

1. Las listas de adjudicación definitiva de la primera fase del concurso así como las indicadas en la base VI, citada, se harán públicas en las Direcciones Territoriales y Oficinas Insulares de Educación.
2. El plazo indicado en el punto 2 de la base V, para presentar peticiones de Centros por los concursantes que no puedan acudir al acto público de adjudicación y para los participantes en la primera fase del concurso que, no habiendo obtenido nueva zona, deseen ejercitar el derecho de movilidad en la suya con arreglo a la convocatoria, queda fijado en diez días naturales a partir de la fecha de publicación aludida en el número 1 anterior.
3. A partir de la publicación de las listas aludidas en la base VI, mencionada anteriormente, de la citada convocatoria, el plazo para la subsanación de errores queda fijado en dos días hábiles.
4. Hacer públicas las listas de vacantes, por zona y especialidad, que serán adjudicadas en el concurso de traslados a que nos venimos refiriendo, en anexo a la presente.
5. Facultar a la Dirección General de Personal para modificar plazos y dictar instrucciones en la resolución del citado concurso.

Contra esta Orden podrá interponerse recurso de reposición ante esta Consejería, previo al contencioso-administrativo, de acuerdo con el contenido del artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el «Boletín Oficial de Canarias».

Las Palmas de Gran Canaria, 27 de mayo de 1991.-El Consejero de Educación, Cultura y Deportes, Juan M. García Ramos.